



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2025-0548
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
EN SALUD (IDCBIS) Y DISTRIMEDICA J C S A S**

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°79.628.742 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**.

DISTRIMEDICA J C S A S, identificada con NIT No. 900.595.327-0, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **JUAN CARLOS AGUIRRE GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.559.605 de Bogotá D.C., en calidad de gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

De común acuerdo, las partes convienen celebrar la presente acta de liquidación, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 29 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato de suministro N°CS-2025-0548, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS DEL IDCBIS EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000050016 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"** en adelante **EL CONTRATO**.
2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$43.540.929) M/CTE**, valor amparado con el CRP N°24325.
3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó en cuatro (04) meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas exigidas en la cláusula "GARANTIAS LEGALES", plazo que se causó a partir del 30 de octubre de 2025.
4. Que el 25 de febrero de 2026, se suscribió otrosí N°1, mediante el cual se prorrogó el plazo del Contrato hasta el 31 de mayo de 2026 y se adiciono la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, valor amparado con el Certificado de Registro Presupuestal N°24325 del 25 febrero de 2026.
5. Dado que se cumplió el plazo de ejecución del Contrato de suministro y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual Contrato de suministro N°CS-2025-0548, entre ellos el informe de supervisión de fecha 15 de julio de 2026, se procede a efectuar la presente liquidación bilateral, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de suministro N°CS-2025-0548, suscrito entre el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS y DISTRIMEDICA J C S A S.

SEGUNDA: Que el balance de ejecución y financiera es el siguiente:

DATOS GENERALES	VALOR
Valor Total del contrato	\$ 68.540.929
Liberaciones / Disminuciones	\$ 0
Valor final del contrato	\$ 68.540.929
Valor Ejecutado a la fecha	\$ 68.513.747
Saldo por ejecutar del presupuesto	\$ 27.182
Valor por pagar al contratista	\$ 0

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2025-0548
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
EN SALUD (IDCBIS) Y DISTRIMEDICA J C S A S**

DATOS GENERALES	VALOR
Valor a girar	\$ 0
No. Certificado de Compromiso Presupuestal (CCP) (Remplaza)	24325
Valor a reintegrar	\$27.182

TERCERA: Liberar la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (27.182) M/CTE**, pertenecientes al presupuesto del IDCBIS, teniendo en cuenta el balance financiero de fecha 21 de julio de 2026, emitido por el grupo Financiero del IDCBIS, una vez suscrita la presente acta.

CUARTA: El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en EL CONTRATO entre las partes en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SEXTA: la presente acta se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 05 AGO 2026

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRES SALGUERO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA,
BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

POR EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS AGUIRRE
REPRESENTANTE
DISTRIMEDICA J C S A S.

GARAY
LEGAL-

Elaboró:	Ingrid Sthefany González G – Tecnóloga del grupo de compras y contratación.
Revisó	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación. Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable de Compras y Contratación.